Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 19 JUL 1996

VISTO el Expediente Nº 188-000250-96-9, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra normado en Resolución Conjunta DGI-INV Nº 09/64 - Punto 8º la Eliminación de Oficio.

Que por el Artículo 14º del Título I del Reglamento General de Impuestos Internos se establece: "La administración podrá Eliminar de Oficio a los inscriptos que no hayan tenido movimiento durante SEIS (6) meses...".

Que en estas condiciones se encuentra el establecimiento de Bodega inscripta bajo el Nº K-71228 a nombre de ANTONIO MANCHADO E HIJOS.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14878, el Decreto-Ley Nº 2284/91 y el Decreto Nº 926/95.

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1° - ELIMINASE DE OFICIO el establecimiento inscripto ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura - Delegación San Rafael bajo el Nº K-71228 a nombre de ANTONIO MANCHADO E HIJOS, con domicilio en calle Tirasso S/ Nº - Distrito El Cerrito del Departamento San Rafael - Mendoza, en el carácter de BODEGA GENERAL.

DIRAR copia de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva para que proceda



Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación Instituto Nacional de Vitivinicultura

en consecuencia.

3°.-Registrese, comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifiquese y cumplido, archivese.-

RESOLUCION N°

INS. EDITARDO A. MARTINE,